PLENO
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO 0485/SO/06-04/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A CELEBRARSE ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "LA SEDESO" Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA. INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL "EL INFODF", PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN, ASÍ COMO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DICTAMINADORA Y EVALUADORA.

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, **"EL INFODF"** es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y en la propia LTAIPRC.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, "EL INFODF" tiene como fin:

   - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ella se derivan; y

   - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en

la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

3. Que con base en lo establecido en el artículo 53, fracción XXXVIII de la LTAIPRC y 12, fracción XVIII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal; es atribución del Pleno de este Instituto aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno y Organismos Autónomos de la Ciudad de México, Sujetos Obligados homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, con cualquier institución pública de los tres niveles de gobierno.

4. Que derivado de las atribuciones señaladas en la LTAIPRC y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, "EL INFODF" se ha vinculado con las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) de manera permanente, reconociéndolas como un actor social fundamental, para fortalecer su quehacer institucional, la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como coadyuvar en la construcción de una democracia plena.

5. Que "LA SEDESO" es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Distrito Federal, conforme a lo estipulado en los artículos 2, 15, fracción VI y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 7, fracción VI, numeral 3 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

6. Que de conformidad con el artículo 28, fracciones I, VI, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, son competencia de la "LA SEDESO", las acciones de desarrollo social, contando entre otras, con las siguientes atribuciones: formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social que, con la participación ciudadana, promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad, que conforman los grupos de atención prioritaria; fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de políticas y programas; así como apoyar las iniciativas y los proyectos de la sociedad relacionados con las materias a cargo de "LA SEDESO".

7. Que "LA SEDESO" cuenta con la capacidad para celebrar toda clase de convenios, en los términos de los artículos 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

8. Que de conformidad con el artículo 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social (DGIDS), entre otras funciones, las de formular, promover y ejecutar políticas y programas sociales, que favorezcan la equidad, reduzcan las desigualdades y eliminen los mecanismos de exclusión social de los grupos de atención prioritaria; promover políticas, programas y acciones sociales con las instancias competentes del Gobierno Federal y local, las organizaciones sociales y las instituciones de asistencia pública y privada, dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los grupos de atención prioritaria; así como proponer y apoyar la celebración de convenios en el ámbito de su competencia, orientados al desarrollo de los grupos de atención prioritaria, que tengan como fin propiciar la equidad e inclusión en la sociedad.

9. Que tanto "EL INFODF" como "LA SEDESO" manifiestan su interés de participar conjuntamente en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México que promueve el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Desarrollo Social, cuyo objetivo general es fortalecer las acciones en materia de desarrollo social del Gobierno de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos que presenten las organizaciones civiles, inscritas previamente en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México, a la fecha establecida en la Convocatoria para el cierre del registro de proyectos, que permitan conjugar recursos, experiencias y conocimientos para impulsar la participación de la ciudadanía en sus comunidades, contribuyendo a la transformación de su entorno y a la construcción de una ciudad con equidad e igualdad, estimulando la capacidad productiva de los grupos sociales beneficiados con los proyectos a fin de procurar su autosuficiencia.

10. Que el objeto del presente Convenio es establecer las bases y los mecanismos jurídicos y administrativos de colaboración mediante los cuales se conjunten esfuerzos, a efecto de que "LA SEDESO" y "EL INFODF" participen en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.

11. Que "EL INFODF" se compromete a:

- Participar dentro del programa con recursos propios con una aportación de hasta por un monto de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) del presupuesto que le fue asignado para el ejercicio del año dos mil diecisiete, para financiar directamente proyectos relativos a los aspectos temáticos de promoción de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el estudio de la situación de la transparencia y rendición de cuentas en la Ciudad de México.

- Otorgar asesoría en materia de derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, transparencia y rendición de cuentas a las organizaciones civiles que presenten proyectos en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la "*Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*", asimismo, vigilar que cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria del Programa Coinversión 2017.

- Establecer el proceso de dictaminación del Programa, así como los instrumentos, mecanismos y tiempos determinados para ese fin, por lo que deberá conformar su Comisión Dictaminadora responsable de la evaluación de los proyectos presentados en su eje temático, dicha Comisión estará integrada por especialistas en su eje temático, procedentes de la sociedad civil o del ámbito académico y funcionarios públicos del propio Instituto de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Coinversión 2017. En ese tenor, la Comisión se formará por los Comisionados Ciudadanos de **"EL INFODF"** Elsa Bibiana Peralta Hernández y Luis Fernando Sánchez Nava, y como dictaminadores externos, la Licenciada Melissa Ortiz Massó y el Doctor Abel Villarreal Escobar.

- Colaborar en la integración de la Comisión Evaluadora que será la encargada de analizar y validar los resultados presentados por la comisión dictaminadora, para ello se designa al Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero y a la Licenciada Melissa Ortiz Massó.

12. Que "LA SEDESO" se compromete a:

- Destinar a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social $8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.); de acuerdo con la programación presupuestal asignada en el ejercicio fiscal 2017, para los proyectos aprobados a las organizaciones civiles, de conformidad con las Reglas de Operación del Programa de

Coinversión 2017, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de enero de 2017.

- Incluir en la convocatoria el Programa de Coinversión, el eje temático y sub ejes referentes a los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, la transparencia y rendición de cuentas, así como los requisitos específicos que deberán cumplir las organizaciones civiles con actividades en la Ciudad de México que decidan presentar proyectos.

- Incorporar a los representantes designados por **"EL INFODF"** dentro de la Comisión Evaluadora, actuando únicamente en el eje temático que les corresponda, la Comisión Evaluadora analizará y validará los resultados presentados por las Comisiones Dictaminadoras.

- Reconocer a **"EL INFODF"** como la instancia que mantendrá la administración de los recursos asignados a las OSC, cuyos proyectos hayan sido aprobados por la Comisión Evaluadora, dentro del eje temático a su cargo, así como la representación en los convenios específicos de colaboración que se suscriban con las organizaciones civiles, a las que ministrará directamente los recursos, conforme a los procedimientos establecidos en los referidos convenios específicos de colaboración.

13. Que para dar seguimiento al Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, se instruye a la Secretaría Ejecutiva de "EL INFODF" atender lo correspondiente al mismo.

14. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente acuerdo:

PLENO
SECRETARÍA TÉCNICA

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la suscripción del Convenio de Colaboración, para la participación en el Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017, a celebrarse por la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se acuerda que el monto presupuestal para participar en el Programa de Coinversión 2017, será de hasta por un monto de $300,000.00 (Tres cientos mil pesos 00/100 M.N.), con al menos 2 proyectos financiados.

TERCERO. Se aprueba la conformación de la Comisión Dictaminadora que evaluará los proyectos presentados en el eje temático coordinado por este Instituto relativo a la "Promoción de los derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" misma que será integrada por los Comisionados Ciudadanos de **"EL INFODF"** Elsa Bibiana Peralta Hernández y Luis Fernando Sánchez Nava, y como dictaminadores externos, la Licenciada Melissa Ortiz Massó y el Doctor Abel Villarreal Escobar.

CUARTO. Se aprueba que en representación de este Instituto, el Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero y la Licenciada Melissa Ortiz Massó, formen parte de la Comisión Evaluadora de los resultados de la dictaminación de los proyectos en la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lleve a cabo las acciones necesarias para el adecuado desarrollo en la participación del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SÉPTIMO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de Internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el seis de abril de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.

MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE

DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO

ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO